

RESOLUCION No. 87-2-2-106115

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía VILLOTA RATTO C. LTDA.

QUE el ingeniero Néstor Eduardo Villota Burgo, con el patrocinio del abogado Alejandro E. Legarda, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1502-IL de 15 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-573 del 2 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía VILLOTA RATTO C. LTDA. por UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en mil setecientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

g3/oc

f

euf

0011

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-106115

Compañía VILLOTA RATTO C. LTDA.

Se archiva en el expediente de la circulación en Guayaquil. Un
ejemplar de la publicación deberá entregarse a este
Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto
del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz
de la escritura pública que se aprueba, del contenido de
la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida
escritura pública, junto con la presente Resolución,
archiva una copia de dicha escritura y devuelva las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
b) cumpla las demás disposiciones que en la
Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto
del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la
escritura pública de 6 de marzo de 1979 por la cual se
constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a
aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante
la escritura pública que se aprueba por la presente
Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a

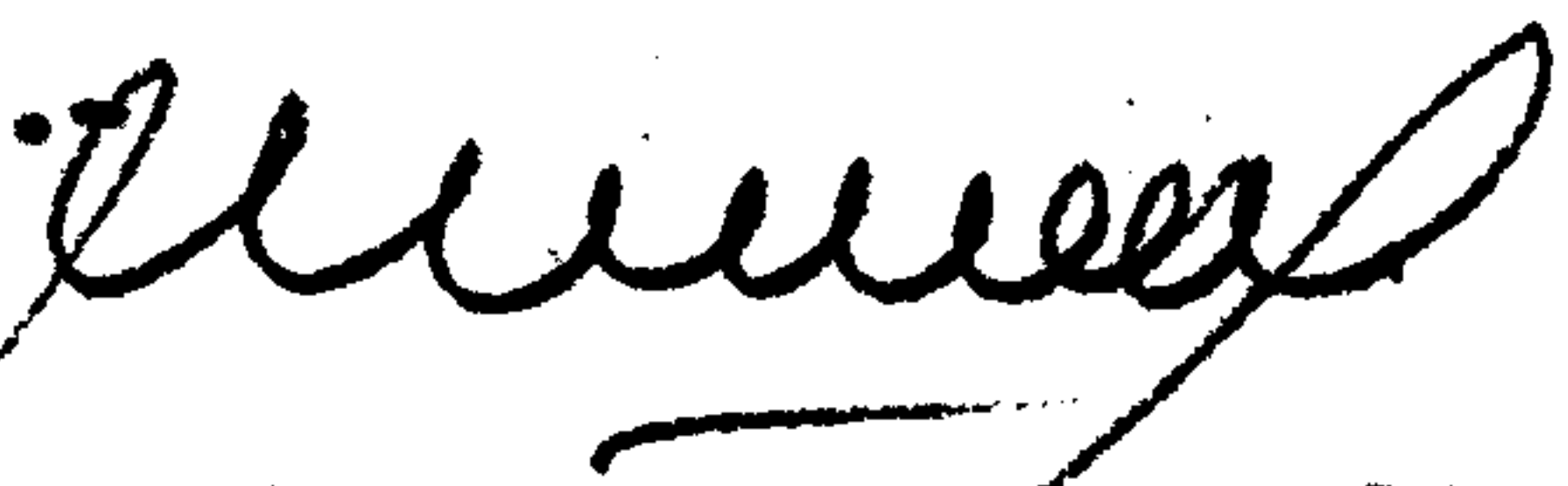
11 de Mayo de 1987.

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

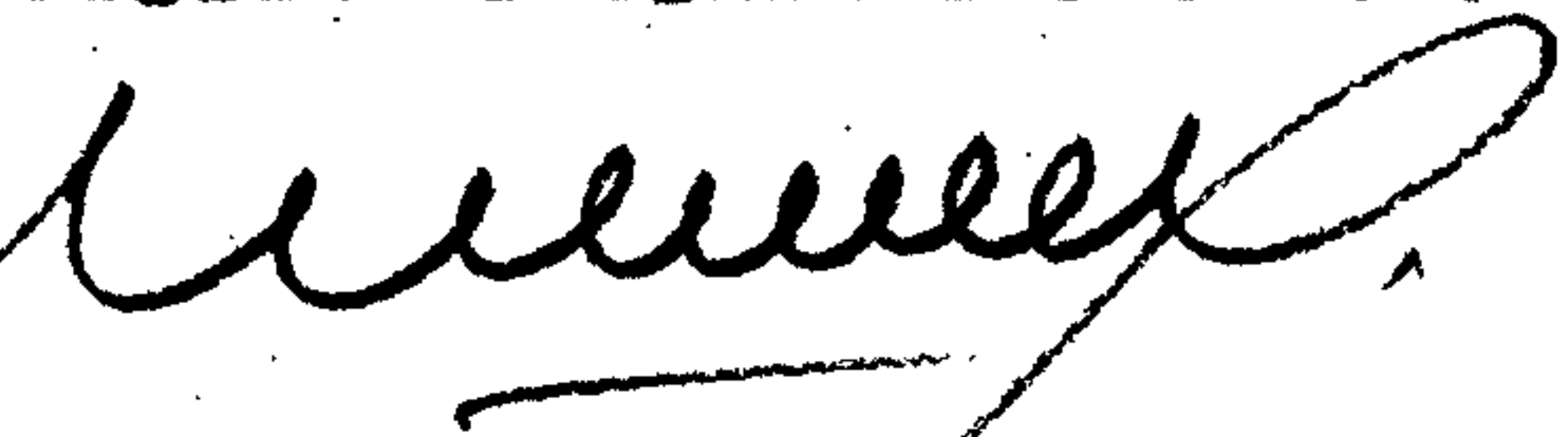
Cod. RL8
WM/adem
DL:FHM
Exp. No. 24107-79

C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 27.319 a 27.320, Número 2.309 del Registro Mercantil, Ru bro de Industriales y anotada bajo el número 20.068 del Reperto rio.- Guayaquil, Diciembre veintitres de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo or denado en esta Resolución a fojas 1.870 del Registro Mercantil, Ru bro de Industriales de mil novecientos setenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre veintitres - de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

